

## Expediente electrónico EX-2022-08072432-GDEMZA-SAYOT

### Estudio Ambiental del Proyecto “MASTER PLAN PARQUE INDUSTRIAL DE SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS PATA MORA PPM2”

#### Respuesta a observaciones de Dictámenes Sectoriales:

##### 1. Respuesta a Dictamen Sectorial de la Dirección de Recursos Naturales Renovables:

- Previo a realizar la remoción de la flora nativa, se verificará si hay nidos o dormideros de especies silvestres relevantes, y se presentará material fotográfico como documento. Se comunicará a la Autoridad de Aplicación de los resultados de dicho relevamiento.
- Las líneas eléctricas contarán con perchas anti electrocución y colisión de las aves rapaces que circundan el área.
- Para evitar el atropellamiento de la fauna silvestre, se colocará señalizaciones en las vías de acceso a las obras en construcción, a través de letreros y/o avisos de precaución y velocidad permitida advirtiendo la presencia de animales en el camino.
- En la obra se prohibirá la caza, la tenencia de animales domésticos y el uso de armas de fuego, o de cualquier otro tipo para cazar de uso prohibido; y otros elementos de acuerdo a las legislaciones vigentes. Y la captura de aves por el uso de tramperos, hondas, y pega pega, etc.
- Se acapitará al personal permanente y contratado, con respecto a la protección ambiental, y específicamente explicar las medidas para minimizar la interacción y perturbación de la fauna silvestre.
- Se presentará un Plan de Recuperación de Especies de Flora Nativa, acompañado por un Plan de Reforestación con especies de flora nativa.

##### 2. Respuesta a Dictamen Sectorial de la Dirección de Protección Ambiental:

- Se desarrollará y ejecutará un plan de manejos de residuos sólidos urbanos (RSU) con clasificación *in situ*.
- Los residuos No peligrosos serán enviados a disposición final al sitio que la Municipalidad de Malargue determine.
- Las empresas que generen residuos peligrosos, se inscribirán en el Registro correspondiente en términos de la Ley Provincial 5.917.

- Se realizará una correcta clasificación de Residuos Peligrosos Generados en cada uno de los Obradores, incluyendo su registro y almacenamiento

**3. Respuesta a Dictamen Sectorial de la Dirección de Dirección de Hidráulica:**

- Se gestionará el trámite de interferencia en cumplimiento de la Resolución N°34-DH-2019.
- Se realizará caracterización aluvional del sitio y se presentará para su visado y análisis del Estudio Hidráulico e Hidrológico del Proyecto.

**4. Respuesta a Dictamen Sectorial del Departamento General de Irrigación:**

- Se atenderán todas las indicaciones respecto al consumo de agua
- Respecto a la Planta Potabilizadora de agua se presentará memoria descriptiva y técnica de la obra, específicamente de la obra de aducción para su evaluación y aprobación por parte de las áreas específicas del DGI y debe iniciar los trámites de Inscripción en el Registro Único de Establecimientos (RUE).
- Se cumplirá con los requerimientos relacionados a la preservación de la calidad del Recurso Hídrico
- Respecto a la Planta de Tratamiento de Efluentes cloacales, se presentará memoria técnica y descriptiva, indicando la ubicación a fin de evaluar la cercanía de la planta al río Colorado y detallar la disposición final de los efluentes tratados. Además, la planta se inscribirá en el Registro Único de Establecimiento (RUE).

**5. Respuesta a DT Agencia de Ordenamiento Territorial:**

- Se revisará el desarrollo del emplazamiento, diseño, trazado y zonificación del Nodo propuesto en coherencia con las características naturales y las infraestructuras existentes en el sitio.
- Se considerará una planificación de la localidad de acuerdo a un Plan de ordenamiento territorial de áreas especiales que se base en un diagnóstico conforme a criterios científicos y técnicos según lo establece la Ley N°8051 de Usos de suelo y Ordenamiento Territorial

**6. Respuesta a Dictamen Sectorial COIRCO:**

- Se informa que si se ha tenido en cuenta en el diseño del proyecto las restricciones de uso por línea de ribera y línea de inundación.
- Respecto a la observación relacionada a la tormenta de diseño (50 años), la misma será puesta a consideración de la Dirección de Hidráulica de la Provincia de Mendoza, organismo que ejerce de Autoridad de Aplicación sobre esos temas.
- Respecto a los pozos petroleros en zona de riesgo hídrico, se informa que el proyecto en estudio no tiene ninguna injerencia sobre la habilitación de nuevos pozos. Y en relación a los pozos que ya se encuentran en extracción efectiva, se atenderán las recomendaciones de la autoridad de aplicación.

**7. Respuesta a Dictamen Sectorial de EPRE:**

- Se atenderán todas las recomendaciones emitidas por el Ente Provincial Regulador Eléctrico.
- Se tendrán en cuenta y cumplirá toda la normativa eléctrica específica sugerida por EPRE

**8. Respuesta a Dictamen Sectorial EPAS:**

- Se atenderán todas las indicaciones asociadas a la Planta de Tratamiento de Efluentes Cloacales, ACRE, Planta Potabilizadora, etc.

**9. Respuesta a DT Municipalidad de Malargüe:**

- Los RSU generados serán dispuestos al sitio que determine la Municipalidad de Malargüe.
- Ante cualquier hallazgo arqueológico o paleontológico se informará a la Dirección de Patrimonio Cultural y Museos de la provincia de Mendoza.
- Se respetará el Compre Mendocino establecido en marco de la Ley Provincial N° 4416/80 modificada por la ley N° 7.038. De hecho, uno de los objetivos del proyecto es dotar a Pata Mora de la infraestructura y servicios necesarios para que la zona no dependa comercialmente de Rincón de los Sauces.

**10. Respuesta a DT Dirección de Patrimonio Cultural:**

- Previo al inicio de las obras, se realizarán los Estudios de Impacto tanto arqueológico como paleontológico en la zona específica. Los mismos serán elaborados por profesionales idóneos en arqueología y paleontología. Para la realización de sus trabajos deberán ser previamente autorizados por esta Dirección de Patrimonio Cultural y Museos.

Atentamente.



.....  
Ing. Carlos Gustavo Morgani – Old Tree S.A.